



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal Nro. 106-2016-MDM

Majes, 04 de Julio del 2016

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 12 de fecha 23 de junio del presente año, se acordó.

VISTOS: El informe nro. 00058-2016-AVCV/MDM, El Informe Nro. 000069-2016-SGFYTP-MDM, El Informe N° 00083-2016-PPM-MDM, El informe N°446-2016-SGAJ/MDM, El informe nro. 00070-2016-AVCV/MDM, El Informe Nro. 000082-2016-SGFYTP-MDM El Dictamen nro.00093-2016-SGAJ-MDM El Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, Dictamen 000033-CORPI-2016-MDM, poniendo a consideración del pleno de concejo el otorgamiento de Facultades al Procurador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, se reconoce a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno local, con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante resolución de alcaldía 145-2016-MDM se resuelve en **DESIGNAR** al Abg. **CESAR HUMBERTO PAZ DOMENIQUE** en el cargo de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Majes quien tendrá a cargo la representación y la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna de para ejercer todas las prerrogativas que le correspondan, debiendo de ceñirse a la normatividad a la que está sujeta el accionar de los procuradores públicos del estado así a los alcances de la ley nro. 27972

Que, el informe nro. 00070-2016-AVCV/MDM presentado por el Abogado. Cruz Vilca Alexander Víctor, servidor de la Sub Gerencia de formalización y titulación de Predios quien señala que con fecha 09 y 13 de febrero 2015 el Bach. Ludgardo Manuel Juárez Alarcón realizó funciones que no le correspondían, señalando que usurpo funciones propias de la Sub Gerente de formalización y titulación de Predios Abg. Carmen Mercedes Rondón Rodríguez.

Que mediante el informe nro. 000082-2016-SGFYTP-MDM emitido por la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios ratifica el informe nro. 00070-2016-AVCV/MDM presentado por el Abogado. Cruz Vilca Alexander Víctor, servidor de la Sub Gerencia de formalización y titulación de Predios, solicitando que pase al pleno del Concejo Municipal para su investigación

Que, la Subgerencia de Asesoría Legal es de la opinión por intermedio de su Dictamen nro. 000093-2016-SGAJ/MDM, que es procedente que el Concejo Municipal otorgue las facultades al Procurador Publico Municipal para que actúe conforme sus facultades señaladas por ley respecto de acciones legales correspondiente a los informes 00070-2016-AVCV/MDM el cual es ratificado por el informe 000082-2016-SGFYTP-MDM

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Que se cuenta con la opinión favorable de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político institucional, por intermedio de su Dictamen nro. 0033-CORPI-2016-MDM.

Que, el Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2014-MDM, señala que La Procuraduría Pública Municipal es el Órgano responsable de la representación y defensa jurídica de los intereses y derechos de la Municipalidad distrital de Majes (...) ello en concordancia con el Artículo 29° de la Ley 27972 señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa exoneración de Dictamen de Comisión, en debate sobre el Particular, y sesión ordinaria, por votación **UNÁNIME**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR facultades al procurador de la Municipalidad de Distrital De Majes al Abg. **CESAR HUMBERTO PAZ DOMENIQUE**, para que actúe conforme sus facultades señaladas por Ley respecto de acciones legales correspondiente a los informes 00070-2016-AVCV/MDM el cual es ratificado por el informe 000082-2016-SGFYTP-MDM los cuales señalan que el Bach. Ludgardo Manuel Juárez Alarcón realizo funciones que no le correspondían, señalando que **USURPO FUNCIONES** propias de la Sub Gerente de formalización y titulación de Predios Abg. Carmen Mercedes Rondón Rodríguez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al procurador público **CESAR HUMBERTO PAZ DOMENIQUE** para que actúe según sus atribuciones conferidas en el Artículo 29° de la Ley 27972 el cual señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Sr. *[Firma]*
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Abog. *[Firma]*
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres